**ESTUDIOS PREVIOS**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un (1) contrato de prestación de servicios profesionales.

## 1. INFORMACION PRINCIPAL

| | | |
|---|---|---|
| **OBJETO** | 22.10. Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Marinos, Costeros y Recursos Acuáticos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para implementar acciones que contribuyan al cumplimiento de órdenes judiciales y requerimientos de entidades de control, relacionadas con la dinámica propia de los recursos hidrobiológicos y ecosistemas marino costeros e insulares en el Archipiélago de San Andrés y Providencia. | |
| **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CODIGO UNSPSC** | **GRUPO** | 80 |
| | **SEGMENTO** | 11 |
| | **FAMILIA** | 16 |
| | **CLASE** | 00 |
| **VALOR DEL CONTRATO** | El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000)**, incluido los impuestos a que haya lugar.<br><br>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. | |
| **FORMA DE PAGO** | El Ministerio realizará el pago al contratista de la siguiente manera:<br><br>El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000)**<br><br>Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma proporcional al valor mensual pactado por los días de servicio efectivamente prestados. Para el pago del contrato, los meses deben entenderse de treinta (30) días calendario. | |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | El término estrictamente indispensable para que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones contractuales será **DIEZ (10) MESES**, o hasta 31 de diciembre, lo primero que ocurra. | |

<table>
<tr><td>SUPERVISIÓN</td><td colspan="4">La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de Directora de Asuntos Marinos, Costeros y Recursos Acuáticos del MINISTERIO o quien haga sus veces o quien designe por escrito el ordenador del gasto; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, las circulares 8300-3-37982 del 7 de noviembre de 2013 y 8300-2-32822 del 24 de septiembre de 2014 y el manual de contratación y el manual de supervisión de la entidad.</td></tr>
<tr><td rowspan="4">GARANTIAS</td><td rowspan="4">APLICA</td><td>SI</td><td colspan="3">De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 20 y el Libro 2, Parte 2 Capítulo I, Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ejecutora deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:</td></tr>
<tr><td rowspan="3">X</td><td>Riesgo</td><td>Porcentaje</td><td>Sobre el valor</td><td>Vigencia</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato (cubre el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso, pago de multas y penal pecuniarias imputables al contratista)</td><td>10 %</td><td>Del valor total del contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más o hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio (perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado)</td><td>10%</td><td>Del valor total del contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.</td></tr>
</table>

## 2. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, es una entidad pública del orden nacional rectora en materia de gestión ambiental y de los recursos naturales renovables, que promueve acciones orientadas a regular el ordenamiento ambiental del territorio, así mismo define la política nacional ambiental y la de recursos naturales renovables y en general las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, la protección del patrimonio natural y el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano.

En línea con lo expuesto, el Decreto 3570 de 2011 en su artículo 17 señaló las funciones de la Dirección de Asuntos Marinos, Costeros y Recursos Acuáticos:

"1. Proponer los elementos técnicos para la formulación de la política y regulación de conservación y manejo del ambiente y de los recursos renovables en las zonas marinas y costeras, así como realizar el seguimiento y evaluación de la misma.
2. Formular los planes, programas y proyectos con respecto a la conservación, protección, manejo, uso

sostenible y restauración de los ecosistemas costeros y marinos.
3. Dirigir y coordinar las investigaciones, estudios y acciones para identificar el ordenamiento de zonas marinas y costeras, en coordinación con la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Coordinación del SINA.
4. Establecer criterios generales para la elaboración de proyectos a cargo de las corporaciones autónomas regionales y las entidades territoriales en lo relacionado con zonas marinas, costeras y del recurso acuático.
5. Proponer los lineamientos y las estrategias para promover la incorporación del concepto de desarrollo sostenible en los procesos productivos que afecten los recursos acuáticos.
6. Vigilar que el estudio, exploración e investigación de nacionales o extranjeros en relación con los recursos acuáticos se realice atendiendo las normas y protocolos existentes sobre la materia.
7. Proponer, en los temas de su competencia, los criterios técnicos que deberán considerarse en el proceso de licenciamiento ambiental.
8. Proponer prioridades de investigación que, en el área de su competencia, podrán adelantar los institutos de investigación y las instancias del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.
9. Proponer, en coordinación con las dependencias competentes, los criterios de calidad para cada uso y las normas de vertimiento a las aguas marinas.
10. Proponer las regulaciones en materia de planes de manejo integrado de las unidades ambientales costeras.
11. Emitir concepto previo a la aprobación de los planes de manejo integrado de las unidades ambientales costeras que deben ser adoptados por las corporaciones autónomas regionales.
12. Planificar el manejo integrado de los espacios oceánicos, así como el ordenamiento espacial del territorio marino de la Nación, en coordinación con la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del SINA, y la articulación con otras entidades competentes.
13. Coordinar el Comité Nacional de Manejo Integrado de las Zonas Costeras y participar en los comités regionales de Manejo Integrado de las Zonas Costeras.
14. Fijar, de común acuerdo con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y con base en la mejor evidencia científica e información estadística disponibles las especies y los volúmenes de pesca susceptibles de ser aprovechados en las aguas continentales y en los mares adyacentes, con base en los cuales la autoridad competente expedirá los correspondientes permisos de aprovechamiento.
15. Establecer medidas de manejo y conservación de los recursos acuáticos, marinos y costeros de manera conjunta con las autoridades competentes.
16. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de las recomendaciones en el ámbito de su competencia.
17. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.”.

La Dirección de Asuntos Marinos, Costeros y Recursos Acuáticos cuenta con dos (2) Grupos Internos de Trabajo, a saber (resolución 110 de 2014):

1. Grupo de Gestión de Riesgo, Información y Participación Comunitaria Marino Costera, Cuya función se orienta en el apoyo a la gestión del riesgo en las zonas marino-costeras y la prevención de la contaminación de dichas zonas. Este grupo se encarga de canalizar las tecnologías de información y comunicación, asuntos susceptibles de informar y orientar al ciudadano mediante la divulgación de la información marino-costera.

2. Grupo de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión Sostenible de la Biodiversidad Marino Costera, coordinación que permite tener una adecuada administración de los servicios ecosistémicos que brindan las zonas marino-costeras de Colombia y la respectiva protección de la biodiversidad marina asociada.

La Dirección de Asuntos Marinos, Costeros y Recursos Acuáticos (en adelante DAMCRA), está encargada entre otros, de la ejecución de los temas netamente técnicos que apuntan al cumplimiento de la misión y objetivos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible determinados entre otros, en la Constitución Política de Colombia, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", las bases del Plan Nacional de Desarrollo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y en el Plan de Acción. De igual forma, entre sus funciones principales se encuentra seguir los lineamientos de la Política Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible de los Espacios Oceánicos y las Zonas Costeras e Insulares de Colombia conforme lo establecido en el ya citado Decreto-Ley 3570 de 2011.

En la actualidad, la DAMCRA cuenta con un proyecto en el Plan de Acción denominado "Fortalecimiento Fortalecer la Gestión ambiental del estado colombiano sobre las zonas marinas y costeras y recursos acuáticos nacional" que tiene como objetivo fortalecer la gestión ambiental del estado colombiano sobre las zonas marinas y costeras y recursos acuáticos. El mencionado proyecto tiene un objetivo específico que es articular la organización institucional pública, privada y social, para el manejo marino, costero e insular colombiano; de este se derivan dos objetivos: **(I) conservar la biodiversidad marina, costera e insular y sus servicios ecosistémicos y (II) evaluar el riesgo asociado a la pérdida de biodiversidad y sus servicios ecosistémicos marinos, costeros oceánicos e insulares**

En lo que respecta al objeto del presente contrato, este va de la mano con el objetivo del Plan de Acción que hace referencia a la Actividad Principal: 1. Conservar la biodiversidad marina costera e insular y sus servicios ecosistémicos y como actividad desagregada: 1.5 Elaborar lineamientos para el manejo de ecosistemas estratégicos.

A la fecha la DAMCRA, atiende y da seguimiento al cumplimiento de los compromisos de las sentencias judiciales, acciones populares y requerimientos de entidades de control del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en donde existen componentes relacionados con la dinámica propia de ecosistemas marino-costeros. Por esta razón, es fundamental para el Ministerio contar con apoyo técnico para implementar acciones que contribuyan al cumplimiento de las órdenes judiciales y requerimientos de entidades de control, relacionadas con la dinámica propia de los recursos hidrobiológicos y ecosistemas marino-costeros insulares.

Una de las Acciones Populares más importantes en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina relacionada es la de **Caracol Pala (*Aliger gigas*).** Radicación No. 88001-3331-001-2006-00119-00 del 2007. Providencia del Juzgado Único Contencioso Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, del 10 de agosto de 2007. Lo anterior, debido a que, el Caracol Pala es considerado uno de los recursos pesqueros más importantes del Caribe colombiano, no solo por sus aportes en la información histórica de desembarques, sino por su importancia social y económica. Los países parte del Gran Caribe (Antigua y Barbuda, Las Bahamas, Barbados, Belice, Costa Rica, Cuba, Dominica, República Dominicana, El Salvador, Granada, Guatemala, Guyana, Honduras, México, Jamaica y Nicaragua entre otros) reconocen esta pesquería de gran importancia por su categoría de subsistencia y por presentar un comercio internacional demandante asociados a este recurso, razón por la cual, una de las medidas para su conservación fue incluirlo en el Apéndice II de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) en 1992 y en el Anexo III del Protocolo Relativo a las Áreas Especialmente Protegidas (SPAW) de la Convención

Regional para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino de la Región del Gran Caribe (Convenio de Cartagena).

Asimismo, se expone que a través de una "Política Pesquera Común de la Región del Gran Caribe" propuesta por el "Mecanismo Pesquero Regional del Caribe" (CRFM) basada en recursos compartidos, como es el caso del Caracol Pala (*Aliger gigas*), en la Región del Gran Caribes e insta a todos los países que componen esta región, Estados Parte y No-Parte de la Comunidad del Gran Caribe (CARICOM), al desarrollo de medidas y procedimientos armonizados para su uso y manejo sostenible, a través de prácticas e investigaciones apropiadas.

Así mismo, para el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la Secretaría de Agricultura y Pesca del departamento en su documento "Recomendaciones técnicas para el otorgamiento de cuotas de pesca blanca, langosta espinosa y Caracol Pala en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, reserva de biósfera Seaflower", en 2023, señaló que para ese año **las densidades poblacionales de Caracol Pala en el Archipiélago disminuyeron considerablemente respecto a anteriores años**, exceptuando los cayos Albuquerque, Quitasueño y Roncador y en este último, la población de adultos aumentó; sin embargo, la distribución de los individuos en el cuerpo de agua está influenciada por el tipo de sustrato/ecosistema y las mayores densidades de adultos se hallaron en ecosistemas de fondos arenosos con cercanía a parches coralinos; además, considera el estudio, que se deben mantener las medidas de manejo vigentes como limitar la pesquería solo para la captura artesanal, la comercialización para el consumo local y la veda de pesca.

Cabe mencionar, que este descenso en las poblaciones de Caracol Pala muestra que la recuperación de este recurso es lenta además de incierta. Gómez-Campos et al., (2010) describe en sus resultados que la actividad reproductiva de adultos puede estar evidenciando el efecto "Allee", es decir; la ocurrencia de tasas de crecimiento poblacional negativas promovidas por la baja probabilidad de encuentro entre individuos para la cópula. Con densidades por debajo de 50 ind/ha, hay una muy baja probabilidad que los individuos se encuentren para reproducirse (Stoner y Ray-Culp, 2000). Teniendo en cuenta que las densidades poblacionales en la mayoría de las zonas de distribución del Caracol Pala en el Caribe Colombiano están por debajo de los 50 ind/ha, es evidente la necesidad que desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de su Dirección de Asuntos Marinos Costeros y Recursos Acuáticos se generen estrategias para la conservación y aprovechamiento sostenible de este recurso en el Archipiélago.

En cuanto al segundo escenario, tenemos el deterioro o pérdida de hábitats, el cual genera un efecto significativo en la disminución de la densidad poblacional del Caracol Pala, fenómenos como huracanes y tormentas fuertes, uso de técnicas de pesca inadecuadas y recientemente el cambio climático, se identifican como generadores de daño ecológico y a su vez de trastornos en el comportamiento de sus poblaciones.

Por lo anterior, El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MINAMBIENTE), La Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y CORALINA, con el apoyo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo.

Rural y la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, acordaron trabajar de manera interinstitucional consolidando alianzas estratégicas para definir las acciones que conllevaran a la conservación y aprovechamiento sostenible del Caracol Pala.

Partiendo de esa base, se justifica la necesidad de realizar el seguimiento, construcción, adopción e implementación en territorio del PAN-CARACOL PALA COLOMBIA, como herramienta de cogestión del recurso ya que incluye la participación de las diferentes entidades del orden nacional, regional y local, así como de las comunidades de pescadores artesanales y los aportes realizados por asesores internacionales.

Lo anterior pone de presente la necesidad de orientar todos los esfuerzos realizados para la adopción del **Plan de Acción Nacional para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible del Caracol Pala, Aliger gigas, en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina "Reserva de Biosfera Seaflower" y el Caribe Colombiano** mediante acto administrativo y de esta forma contribuir a fortalecer la gestión para la conservación y usos sostenible del Caracol Pala. El "PAN CARACOL PALA COLOMBIA" en este contexto aportará de modo significativo al desarrollo del Plan de Acción de Biodiversidad 2016-2030; y su II eje; Biodiversidad, Gobernanza y Creación de Valor Público, el cual hace referencia a gestionar integralmente la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos desde la participación y la corresponsabilidad en las acciones de conservación, de manera que el mantenimiento de la biodiversidad en contextos socio ecosistémicos explícitos sea asumida y percibida socialmente como un beneficio irremplazable que mantiene y mejora la calidad de vida a escalas nacional, regional y local

Por lo anteriormente expuesto, **surge la necesidad de realizar el presente contrato en el sentido que abarca el cumplimiento de la función de la dirección, el proyecto de inversión y del plan de acción 2023; en cuanto a la desarrollar estrategias que promuevan la construcción de lineamientos para el manejo de ecosistemas estratégicos en un contexto de cumplimiento de órdenes judiciales.**

Así las cosas, teniendo en consideración lo antes presentado y de conformidad al certificado expedido por Talento Humano indica "De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio."

| Identificación Presupuestal | Descripción |
|---|---|
| Nombre del Proyecto | Fortalecimiento de la gestión integral de la biodiversidad y el ordenamiento ambiental de las zonas marinas, costeras e insulares de Colombia. |
| Código PBIN del Proyecto | 202300000000193 |
| Meta del proyecto | Servicio de articulación institucional para el manejo marino, costero e insular colombiano |
| Actividad principal del Plan de Acción | Fortalecer la articulación institucional pública con sectores, comunidades y sociedad civil para el manejo integral marino, costero e insular |
| Actividad(es) desagregada(s) del Plan de Acción | 1.1.1 Efectuar acciones dirigidas al desarrollo de actividades misionales y estratégicas requeridas por la Entidad, para el cumplimiento de los objetivos propuestos. |

| | |
|---|---|
| Número del (los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal - CDP | 7224 |
| Posición(es) Catalogo de Gasto del CDP | C-3207-0900-4-10102A-3207017-02 |
| Fuente del recurso | NACIÓN |
| Número del Recurso | 11 |
| Unidad Ejecutora | MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE |

## 3. ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

### 3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA:

1. Actualizar y consolidar el documento técnico con el "Plan de Acción Nacional para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible del Caracol Pala, Aliger gigas, en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina "Reserva de Biosfera Seaflower" y el Caribe Colombiano incluyendo los ajustes resultantes de los espacios de participación con actores relevantes.

2. Desarrollar espacios de diálogo para la definición de acciones para el manejo y conservación del caracol pala y sus hábitats en el marco del cumplimiento de los compromisos de la sentencia Caracol Pala (Aliger gigas).

3. Realizar los informes de seguimiento a los compromisos de las Sentencias caracol pala.

4. Brindar soporte técnico en el desarrollo de cumplimiento de procesos legales y solicitudes de entes de control relacionadas con la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos y la restauración de ecosistemas marino costeros.

5. Apoyar formulación de proyectos y/o convenios relacionados con el objeto del contrato y que le sean designados por el supervisor.

6. Suministrar apoyo técnico en la elaboración de respuestas, PQRS, elaboración de conceptos técnicos, ayudas de memoria, requerimientos de órganos de control y respuestas a consultas y solicitudes de información, relacionados con el objeto contractual con criterios de calidad y oportunidad dando cumplimiento a los términos legales.

7. Participar y apoyar en la organización de talleres, reuniones, actividades y otros espacios de articulación pertinentes que realiza MINAMBIENTE relacionados con el objeto del contrato.

8. Mantener actualizada la información del drive (Carpeta digital) de la DAMCRA de los tramites Asignados

9. Las demás actividades relacionadas con el desarrollo del objeto del presente contrato.

## 3.2. OBLIGACIONES GENERALES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Presentar los informes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el contrato.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
4. Presentar los informes de ejecución y soportes, conforme la forma de pago del contrato, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mensualidad (Solo aplica para contratos con pago periódicos mensuales).
5. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
6. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del Ministerio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
7. Dar aplicación a las políticas y emplear los formatos del Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Seguridad de la Información y demás, aprobados por la Entidad.
8. Asistir de manera presencial a las instalaciones del Ministerio para el cumplimiento de las actividades pactadas, siempre y cuando la necesidad del servicio así lo requiera.
9. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato.
11. Cargar los informes de ejecución del contrato y sus soportes en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente de conformidad a los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública.
12. El contratista deberá cumplir con todas los procedimientos y exigencias establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II de manera inmediata.
13. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.
14. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015).
15. Diligenciar el formato F-A-GFI-38 “Anexo usos catálogo de clasificación presupuestal – CCP” o el que haga sus veces, publicado en el Sistema Integrado de Gestión y presentarlo anexo a cada cuenta, o el que se encuentre vigente.
16. Practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo al MINISTERIO en los términos y oportunidades establecidos en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015.
17. Conocer y aplicar la normatividad y disposiciones legales vigentes en seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de sus actividades.
18. Durante el desarrollo de las actividades, el contratista debe conocer y aplicar normas, procedimientos e instructivos para la prevención de accidentes de trabajo y lesiones establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

19. Suscribir juntamente con el Supervisor el Acta de confidencialidad de la información establecido en el MADSIG cuando aplique según el objeto del contrato y lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad (cuando aplique).
20. Presentar los productos con copia en medio digital, salvo que sobre los mismos pesen restricciones establecidas por la Ley (cuando aplique), conforme las instrucciones del supervisor del contrato.
21. Acatar e implementar todas las medidas de bioseguridad en el trabajo expedidos por el Gobierno Nacional, el Ministerio y especialmente, la Resolución 666 de 2020 expedida por el 666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
22. EL/LA CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.
23. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, si a ello hubiere lugar, como requisito para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
24. Cumplir con los lineamientos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el cumplimiento del "Modelo de Recepción de facturas de Venta, Notas Débito y/o Crédito". (cuando aplique).
25. Abstenerse de ejercer alguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, actos de racismo o discriminación, y cumplir a cabalidad con los protocolos sobre la materia que sean expedidos por el MINISTERIO y el Gobierno Nacional, de acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 01 de 2023.
26. Al terminar el contrato, ya sea de manera normal o anormal, el contratista deberá diligenciar el formato de paz y salvo que se encuentra en el MADSIG.
27. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

**3.3. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:**

**1.** Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
**2.** Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
**3.** Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
**4.** Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin.
**5.** El Ministerio a través de la Oficina Asesora de Planeación, entregará al Contratista, un documento que contenga la información relacionada con el Sistema Integrado de Gestión y sus diferentes componentes.

**3.4. PRODUCTOS Y/O INFORMES A ENTREGAR:**

En desarrollo del presente contrato, el (la) contratista se obliga a suscribir mensualmente o proporcional a la prestación del servicio de manera conjunta con el Supervisor en el formato establecido por el Sistema Integrado

de Gestión – MADSIG, los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del contrato. Así como:

a) Un (1) informe que contenga el plan de trabajo y la descripción de la metodología a desarrollar durante el contrato, el cual deberá ser entregado en el primer mes de contrato.

b) Un (1) informe de avance en el mes de mayo de 2024 con las actividades desarrolladas de acuerdo con las obligaciones del contrato.

c) Un (1) informe de avance en el mes de mayo de 2024 que contenga las estrategias para la formulación e implementación "Plan de Acción Nacional para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible del Caracol Pala, Aliger gigas, en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina "Reserva de Biosfera Seaflower" y el Caribe Colombiano -PAN CARACOL PALA COLOMBIA-" bajo un enfoque: comunitario, participativo, inclusivo y articulado con las Instituciones del Estado Colombiano.

Cuatro (4) informes finales en el último mes de ejecución del contrato en el marco de las obligaciones que contenga lo siguiente:

a) Un (1) informe final que contenga las estrategias desarrolladas para promover acciones que contribuyeron al cumplimiento de las órdenes judiciales, acciones populares y requerimientos de entidades de control, en relación con los ecosistemas y recursos hidrobiológicos asociados

b) Un (1) informe final que contenga los criterios técnicos elaborados para orientar las intervenciones del Minambiente en los procesos de cumplimiento de las sentencias judiciales, acciones populares y requerimientos de entidades de control, en relación con los ecosistemas y recursos hidrobiológicos asociados

c) Un (1) informe final en el que consten las reuniones, mesas de trabajo, talleres y actividades técnicas desarrolladas para el cumplimiento del objeto contractual.

d) Un (1) informe final que compile los conceptos, ayudas de memoria, respuestas a requerimientos de órganos de control y respuestas a consultas y solicitudes de información, elaborados en el marco del objeto contractual.

**3.5. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El contrato a celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios Profesionales conforme el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

**3.6. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

Las actividades por realizar se ejecutarán en la ciudad de San Andrés

Para todos los efectos, se pacta como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

## 3.7. DEBERES DE LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO.

Aunado a lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría, el supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor, además de las funciones establecidas en el Manual de Contratación y en el Manual de Supervisión de la Entidad, tendrá las siguientes:

1. Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales del contratista se surta como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, conforme lo previsto en el artículo 2.2.4.2.2. 6º del Decreto 1072 de 2015.
2. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
3. Suscribir para cada pago, el formato F-A-GFI-38 “Anexo usos catálogo de clasificación presupuestal – CCP”, publicado en el Sistema Integrado de Gestión.
4. Vigilar la realización de las actividades del contrato conforme a lo establecido en el contrato.
5. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
6. Hacer Seguimiento a la ejecución contractual por medio de la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente de conformidad a los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública.
7. El supervisor deberá velar porque el contratista cumpla oportunamente con todas los procedimientos y exigencias establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II.
8. Verificar que el (la) CONTRATISTA se haya practicado el examen pre ocupacional de que trata el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 (de conformidad con la obligación indicada en el numeral 11, literal A, de la cláusula segunda del presente contrato), así como remitir la constancia de lo anterior para su archivo en el expediente contractual.
9. El supervisor deberá verificar, en el caso que aplique, si los bienes utilizados por el contratista se encuentran en debido estado de conservación.
10. Certificar para el último pago que el contratista se encuentre al día en las legalizaciones de las autorizaciones de desplazamiento, si a ello hubo lugar.
11. En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que impida la debida supervisión del presente contrato, el supervisor deberá previamente notificar al Ordenador del Gasto de tal situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión.
12. Teniendo en cuenta que la supervisión se encuentre designada en el cargo, cuando se presente cambio de supervisión por renuncia o terminación del encargo, quien entrega la supervisión deberá realizar y entregar al nuevo supervisor, un informe del estado actual del contrato, señalando el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este caso, no será necesario notificar la

designación de supervisión a quien sea nombrado en el cargo en el cual se encuentra la supervisión del contrato.

13. Cuando el objeto del contrato verse sobre realización de análisis de proyectos, documentos técnicos y demás asuntos en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible o cualquier otro tema relacionado con la misión institucional, así como productos tales como videos, cartografía, material publicitario o promocional que se genere del ejercicio contractual o de la actividad institucional, el supervisor deberá velar porque el contratista remita al Centro de Documentación del Ministerio, copia en medio digital de los informes y productos finales, salvo que sobre los mismos pesen restricciones establecidas por la Ley
14. El Supervisor deberá verificar que el contratista dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios remitirá el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado.
15. Verificar que el contratista presente la factura electrónica previamente validada por la DIAN, si a ello hubiere lugar, como requisito para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
16. Informar los lineamientos para la recepción de documentos electrónicos (Facturas de venta, Nota Crédito y/o Nota Débito) a los proveedores a su cargo, de conformidad a lo señalado en la circular 4000-4-0009 de fecha 8 abril 2021, si el contratista es facturador electrónico.
17. Recibir y gestionar (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador tecnológico Olimpia IT utilizado por el SIIF Nación, para lo cual deberá realizar las actividades descritas en la circular 4000-4-0009 de fecha 8 abril 2021.
18. Suscribir juntamente con el Contratista, el formato de paz y salvo que se encuentra en el MADSIG, en caso de terminación normal o anormal del contrato.

**4. CONDICIONES PARA EL PAGO:**

Cada pago se efectuarán previa radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de: 1) Informe de actividades, contenido en el formato identificado con el código F-A-CTR-04 o el que lo modifique 2) Informe periódico de supervisión y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza (formato F-A-CTR-04 o el que lo modifique). 3) F-A-GFI-38 Anexo usos catálogo de clasificación presupuestal – CCP, o el que haga sus veces 4) Planilla de pago (en estado pagada) por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. 5). Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común.

De conformidad a lo señalado en la circular 4000-4-0009 de fecha 8 abril 2021, el contratista que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador electrónico, debe entregar al Ministerio factura electrónica de venta de los bienes, obras y/o servicios prestados, así como también las notas débito y/o notas crédito cuando aplique, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual deberán desarrollar las siguientes actividades:

1. Elaborar documento electrónico (**Factura de venta, Nota de Crédito y/o Nota Débito**) mediante el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sesión de la factura **Datos del Emisor**, en el campo "**correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma según el siguiente ejemplo:
   Factura o documento electrónico a nombre de **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – MINAMBIENTE** diligenciar**:**

   #$32-01-01;CD-253-2021;xxx@minambiente.gov.co#$

   Factura o documento electrónico a nombre del **FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM** diligenciar**:**

   #$32-04-01;CD-253-2021;xxxx@minambiente.gov.co#$ (indicar el correo del supervisor)

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
5. Generar la factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML)
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, únicamente el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura o documento electrónico, datos del contrato, y correo del supervisor del contrato o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, como se ilustra en el siguiente ejemplo:

   Factura o documento electrónico a nombre de **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – MINAMBIENTE** de la siguiente manera:

   32-01-01;Cd-253-2021;xxxx@minambiente.gov.co (correo del supervisor)

   Factura o documento electrónico a nombre de **FONDO NACIONAL AMBIENTAL – FONAM** de la siguiente manera:

   32-04-01;Cd-253-2021;PedroPerez@minambiente.gov.co (correo del supervisor)

El contratista debe asegurarse de registrar la información de su contrato y supervisor de acuerdo con los lineamientos anteriormente descritos, si por algún motivo el documento electrónico no puede ser validado, el sistema envía un correo electrónico al emisor, para lo cual deberá subsanar la inconsistencia y volver a enviar el correo para validación.

Para lo pertinente los códigos PCI (Posición del Catálogo Institucional – código que identifica a cada entidad) son los siguientes:

MINAMBIENTE: 32-01-01

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC.

**NOTA:** En caso de requerir desplazamiento del contratista a un lugar diferente al de la ejecución del contrato, los gastos de viaje y transporte serán reconocidos en los porcentajes establecidos por el Ministerio, conforme los procedimientos establecidos por la entidad.

## 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, bajo la causal para la celebración de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales", en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

## 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para efecto de determinar el criterio de selección del contratista, se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

| **IDONEIDAD** | |
|---|---|
| EDUCACIÓN | Título profesional en: Biología, Microbiología y Afines, Biología Marina, Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines |

| | |
|---|---|
| | Título de posgrado en la modalidad de maestría en Ciencias de la Biología, en medio ambiente y desarrollo, en Oceanografía, Gestión y Auditoría Ambientales o la equivalencia de Un (1) título en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional relacionada y viceversa de acuerdo con Articulo 2 de la Resolución 0006 de 2023 modificada por la Resolución 146 de 2023. |
| FORMACIÓN | N/A |
| **EXPERIENCIA** | |
| EXPERIENCIA GENERAL | N/A |
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA O HABILIDAD | Experiencia profesional relacionada con las obligaciones a ejecutar en desarrollo del objeto contractual de veinticinco (25) meses |

## 7. ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado y la resolución de honorarios vigente.

La contratación de esta persona no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de idoneidad y la experiencia determinada en el presente documento.

### 7.1 Análisis del mercado:

La entidad analizó los procesos de contratación (históricos) similares al objeto establecido en el presente estudio, y en la siguiente tabla se incluyen los contratos identificados de las Entidades Compradoras asociados al servicio a contratar:

| No. Contrato y Entidad contratante | Objeto | Duración | Valor Mensual Contrato | Valor Total |
|---|---|---|---|---|
| CD-286-2023 / Ministerio de Ambiente y Desarrollo | Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Marinos, Costeros y Recursos Acuáticos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para apoyar el seguimiento a sentencias, órdenes judiciales y solicitudes de entes de control. | 315Días | 8.500.000 | 89.250.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Sostenible | | | | |
| CD-877-2023*/ Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Marinos, Costeros y Recursos Acuáticos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para desarrollar estrategias que promuevan la gestión marina y costera y la implementación de acciones de restauración que contribuyan al cumplimiento de sentencias judiciales. | 6Meses | 8.500.000 | 51.000.000 |
| CD-561-2024 / Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | 021-053 Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para realizar el seguimiento técnico para dar cumplimiento a las sentencias y órdenes judiciales que estén relacionadas con las obligaciones de la Dirección. | 315Días | 12.000.000 | 126.000.000 |

De lo anterior, es posible concluir que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado.

## 8. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgo:

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Que no exista suficiente oferta de profesionales que cumplan el perfil requerido para la ejecución del contrato | Retrasos en el inicio del proceso de selección, que afecta la satisfacción de la necesidad | 2 | 2 | 4 | Bajo |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | General | Interno | Selección | Operacional | Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato | Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Nulidad del Contrato. Investigaciones penales y disciplinarias | 2 | 6 | 8 | Alto |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista | Mal uso de la información, afectación de la imagen de la entidad contratante | 1 | 2 | 3 | Bajo |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Riesgo de enfermedad o accidente: Referente a las enfermedades o accidentes que pueden surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión | Afectación del Servicio. Posibles reclamaciones del contratista | 2 | 1 | 3 | Bajo |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Suspensión o cancelación de la tarjeta o matrícula profesional, para aquellas profesiones que así lo establecen | Deficiencia o demora en la prestación del Servicio | 3 | 2 | 4 | Bajo |
| 6 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes, o desarrollo de las actividades, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el contrato. | Incumplimiento de lo pactado en el contrato | 3 | 2 | 5 | Medio |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | General | Externo | Planeación hasta Ejecución | Social - Económico | Declaración de Estado de emergencia, calamidad pública, toque de queda en el país | Dificulta la ejecución del contrato, el personal humano es insuficiente, las obligaciones pactadas no se cumplen en las condiciones definidas. | 2 | 4 | 6 | Alto |

## Forma de Mitigarlo

| ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| Entidad | Identificar por parte de las dependencias las necesidades, para dar cumplimiento a sus funciones y fines del Ministerio | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | MINAMBIENTE | En la etapa de planeación | En la etapa de planeación | Registro de la programación de las actividades en Plan de acción el PAA | Etapa Previa a la contratación |

| ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| Contratista | Se realizará por parte del área, verificación de documentos y validación de los mismos | 1 | 1 | 2 | Bajo | Sí | MINAMBIENTE Dependencia quien solicita y firma los Estudios previos | Al inicio del contrato | Al finalizar el Contrato | Verificación de los documentos previos aportados por el contratista. De encontrar información presuntamente falsa se compulsará a las autoridades competentes. | Etapa Previa a la contratación |
| Contratista | Dentro de las obligaciones del contrato establecer la obligación de confidencialidad de la información | 1 | 1 | 2 | Bajo | Sí | MINAMBIENTE Supervisor | Al Inicio del Contrato | Al finalizar el Contrato | Revisión sobre el cumplimiento de la obligación de confidencialidad | Ejecución |
| Contratista | Aplicabilidad de las normas de seguridad y salud en el trabajo y afiliación a la ARL | 1 | 1 | 2 | Bajo | Sí | MINAMBIENTE Supervisor/Contratista | Al Inicio del Contrato | Al finalizar el contrato | Seguimiento a la ejecución del contrato. Deberá determinarse el nivel de riesgo en caso de desplazamiento del contratista. | Ejecución |
| Contratista | Se iniciarán por parte del supervisor las acciones de acuerdo con el procedimiento sancionatorio correspondiente. | 1 | 1 | 2 | Bajo | Sí | MINAMBIENTE Supervisor | Al Inicio del Contrato | Al finalizar el contrato | Seguimiento a la ejecución del contrato | Ejecución |

| ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| Contratista | Traslado del riesgo a una compañía aseguradora a través de la constitución de Garantías en caso de así prevea el estudio previo.<br><br>En todo caso el seguimiento periódico durante todo el plazo de ejecución e inicio del proceso sancionatorio contractual | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | MINAMBIENTE Supervisor | Al Inicio del Contrato | Al finalizar el contrato | Revisión a los informes periódicos de actividades con los respectivos soportes.<br><br>- Seguimiento desde la supervisión a la vigencia de las Garantías. | Ejecución |
| Entidad - Contratista | Utilización de mayores recursos tecnológicos | 2 | 3 | 5 | Medio | SI | MINAMBIENTE - CONTRATISTA | En la etapa de planeación | En la Ejecución del Contrato | Análisis del entorno social y económico, adoptar medidas alternas que coadyuven al cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato. | Permanente |

| ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| Contratista | Atender las directrices señaladas por el gobierno nacional. Implementar protocolos de bioseguridad. Garantizar un entorno seguro para el cumplimiento del objeto contractual.<br><br>Establecer canales de comunicación alternas y eficaces | 2 | 1 | 5 | | SI | MINAMBIENTE - CONTRATISTA | En la etapa de planeación | En la Ejecución del Contrato | Seguimiento a las actividades por parte del supervisor. | Permanente |

**9. INDICACION SOBRE SI EL CONTRATO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA COLOMBIA:**

De conformidad con el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" (CCE-EICP-MA-03), publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes.

Se firma en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de febrero de 2024.

ROJAS GIRALDO XIMENA

Firmado digitalmente por ROJAS GIRALDO XIMENA

**Firma**

**XIMENA ROJAS GIRALDO**
DIRECTORA DE ASUNTOS MARINOS, COSTEROS Y RECURSOS ACUÁTICOS.